



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO NONAVALENTE (VPH-9) DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2201/2025).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2025 se aprueba el expediente 2201/2025 (Nº SIGLO 88/2025) (CCA+6.6GFN95J), “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO NONAVALENTE (VPH-9) DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA” , con un valor máximo estimado de 11.070.000,00 € euros, IVA excluido, siendo el Importe estimado del conjunto de contratos previstos 11.512.800,00 euros, para un plazo de duración de doce meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo artículo 168 a) 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 25 de junio de 2025 se dicta Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco con una Única Empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de trato sucesivo y precio unitario, de vacunas frente al virus del papiloma humano nonavalente (vph-9) destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía” . (Expediente 2201/2025 Nº SIGLO 88/2025), a la empresa y por el precio unitario de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y en conformidad con la Resolución de Adjudicación del mismo, la empresa MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A., resulta adjudicataria del Acuerdo Marco que tiene por objeto la adquisición de vacuna frente al virus del papiloma humano nonavalente (VPH-9) .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD957YLRYJ8CWUBJG39UHU3R5	PÁG. 1/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO:- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- En Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación establece en su cláusula 21 que “se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco y en la cláusula 21.3 “ los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización” .

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como, por los pliegos reguladores del acuerdo marco” .

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO NONAVALENTE (VPH-9) DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA. Expediente 2201/2025- N° SIGLO 88/2025, quedando condicionado a la contabilización de las correspondientes propuestas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD957YLRYJ8CWUBJG39UHU3R5	PÁG. 2/4



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

documentos contables en el "Sistema Giro", para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz del Acuerdo Marco que se detallan, por un periodo de 12 meses, por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco y el importe estimado para 12 meses que se detalla, a la siguiente empresa:

EMPRESA	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	IMPORTE DEL CONTRATO BASADO
MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, S.A.	1	F30710	GARDASIL 9 SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 1 jeringa precargada de 0,5 ml	1.410.062,26 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- No procede garantía, de acuerdo con la justificación de la exención, conforme al artículo 6 del Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto dispone que el objeto de la citada Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de la Unión Europea.

En conclusión, dado que el objeto del contrato es una vacuna suministrada como bien consumible cuyo análisis de calidad y conformidad, entrega y recepción se realiza antes del pago, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Pública, debido a la concurrencia de las circunstancias anteriormente dichos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD957YLRYJ8CWUBJG39UHU3R5	PÁG. 3/4



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

siguentes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de su firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZD957YLRYJ8CWUBJG39UHU3R5	PÁG. 4/4